

CONCEPCIÓN, 22 de mayo de 2006.-

**Nº 439 / VISTOS:** el Decreto de Administración Municipal Nº 117, de 24 de abril de 2006, que aprueba el Programa de Actividad Municipal “Taller Lírico Municipal 2006”; el Decreto Alcaldicio Nº 377, de 5 de mayo de 2006, que autoriza la Contratación Directa, a través del portal Chilecompra, del señor Rodrigo Navarrete Araya, quien prestará servicios de docencia de canto lírico a 49 alumnos del Taller Lírico Municipal; el Oficio Ord. Nº 121, de 18 de mayo en curso, de la Dirección de Comunicaciones, por el que se solicita modificar el Decreto Alcaldicio antes citado, en atención a la disminución en el presupuesto otorgado para este Programa, debiéndose rectificar los honorarios respectivos; teniendo presente, lo establecido en los artículos 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Alcaldicio Nº 1, de 2 de enero de 2006, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Concepción para el presente año; y, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

## DECRETO

- 1.- Modifícase el Decreto Alcaldicio Nº 377, de 5 de mayo de 2006, que autoriza la **CONTRATACIÓN DIRECTA** del señor **RODRIGO NAVARRETE ARAYA**, quien prestará servicios de docencia de canto lírico a 49 alumnos del Taller Lírico Municipal, sólo en el sentido que los honorarios a pagar serán por un total de **TRES MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ 3.100.000.-)** y no los que se indican en dicho Decreto Alcaldicio, en atención a una disminución que sufriera el Presupuesto otorgado para el Programa de Actividad Municipal correspondiente.
- 2.- Establécese que en lo demás dicho Decreto Alcaldicio rige plenamente.
- 3.- Encomiéndase a la **Dirección Jurídica** la modificación del Contrato correspondiente.
- 4.- Dispónese que la **Dirección de Comunicaciones** deberá publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información Chilecompra a más tardar dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación del mismo, de acuerdo a lo señalado en los artículos 50 y 57 letra d) Nº 1 del Decreto Supremo, antes citado, debiendo remitir copia de esta publicación a la Secretaría Municipal, dentro del plazo de 24 horas de efectuada, para ser anexada a los antecedentes de esta Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JACQUELINE VAN RYSELBERGHE HERRERA  
ALCALDESA

MANUEL LAGOS ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL

**DISTRIBUCIÓN:**

- Señor Director Jurídico
- Señor Director de Administración y Finanzas
- Señor Director de Control
- Sra. Directora de Comunicaciones
- Señor Rodrigo Navarrete Araya:  
Miraflores Nº 323 Dpto. 72 Santiago Centro
- Archivo
- MLE/plm.-